

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.816 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba el programa Vivienda e Infraestructura.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional, de ser parte de los programas del Minvu a través de la orientación y postulación que desarrolla el Departamento de Vivienda e Infraestructura, impulsando instancias de vinculación con la oferta programática de proyectos vigentes y desarrollo de futuras iniciativas con vecinos y socios de las distintas organizaciones de los macrosectores de la Comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Vivienda e Infraestructura de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que se desarrollarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Encuentro con copropietarios "Conversatorio sobre Ley de Copropiedad"
A quienes va dirigido	Copropietarios, Comités de Administración y Administradores de Copropiedad en viviendas en altura
Objetivo General de la Actividad	Difundir a los copropietarios y beneficiarios, los servicios que dispone el Departamento de Vivienda en el marco del convenio con Comunidad Feliz, entregando información útil sobre la nueva ley de Copropiedad Inmobiliaria.
Objetivo Específico de la Actividad	- Difundir información y actividades municipales a través de los Departamentos y Direcciones Municipales al interior de Comunidades en altura. - Generar la instalación de conceptos mínimos que promuevan interés y manejo de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
Fecha	Julio
Cobertura estimada	80 personas
Gasto programado	\$3.000.000 para la compra de servicio de producción y desarrollo de eventos, ítem 22.08.011
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2. Impútese los gastos originados por el presente

decreto de la siguiente forma:

- \$3.000.000 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" al Centro de Costo 14.11.01, ítem de gasto 22.08.011

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, contrata, grado 09, Erika Quezada Astorga, Encargada Departamento de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH / FBM / EQA / mgp

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

